



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.338 / 2015.

ZAPALLAR, 27 de Abril de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo de fecha 27 de Abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don (ña) Eulogio Luis Cárdenas Santibáñez.

DECRETO:

FINIQUITASE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) **EULOGIO LUIS CARDENAS SANTIBÁÑEZ**, según el siguiente detalle:

En Zapallar, a 27 abril de 2015, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **EULOGIO LUIS CÁRDENAS SANTIBÁÑEZ**, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en

se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don (ña) **EULOGIO LUIS CÁRDENAS SANTIBÁÑEZ**, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

"INSPECTOR NOCTURNO, DEPENDENCIA MUNICIPAL, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA", desde el 04 de diciembre de 2014, hasta el 31 de Diciembre del año 2014, aprobado por decreto de alcaldía N° 5.861/2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, y con fecha 02 Enero de 2015, hasta el 15 de Marzo de 2015, mediante decreto alcaldicio N° 25/2015, con fecha 15 de marzo de 2015 se a puesto termino al contrato por **"Vencimiento del plazo estipulado en el contrato"**, conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la I. Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **EULOGIO LUIS CÁRDENAS SANTIBÁÑEZ**, la suma única y total de **\$ 75.000** (setenta y cinco mil pesos), correspondiente al pago de feriado.

TERCERO: Don (ña) **EULOGIO LUIS CÁRDENAS SANTIBÁÑEZ**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don (ña) **EULOGIO LUIS CÁRDENAS SANTIBÁÑEZ**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don (ña) **EULOGIO LUIS CÁRDENAS SANTIBÁÑEZ**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara don (ña) **EULOGIO LUIS CÁRDENAS SANTIBÁÑEZ**, que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEXTO: El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del municipio y uno en poder de don (ña) **EULOGIO LUIS CÁRDENAS SANTIBÁÑEZ**, y en cumplimiento de la legislación vigente, quien lo lee, firma y lo ratifica ante el oficial del Registro Civil de la Comuna de Zapallar, en función de Notario.

OCTAVO: La personería de don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de



Republica de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaria Municipal

Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

IMPUTESE al gasto a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C. FINIQUITOS / Código del Trabajo

DISTRIBUCION:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

GTL / SEC / ffd.-